



Núm. 36/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día dieciséis de septiembre dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. M^a Remedios de León Santana,

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González..

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto sexto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 25 DE JULIO DE 2014 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

- Decreto número 1.551 de fecha 25 de julio de 2014.
- Decreto número 1.575 de fecha 29 de julio de 2014.
- Decreto número 1.598 de fecha 30 de julio de 2014.
- Decreto número 1.603 de fecha 31 de julio de 2014.
- Decreto número 1.755 de fecha 01 de septiembre de 2014.
- Decreto número 1.763 de fecha 05 de septiembre de 2014.
- Decreto número 1.770 de fecha 09 de septiembre de 2014.
- Decreto número 1.776 de fecha 10 de septiembre de 2014.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 25 DE JULIO DE 2014 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

-Decreto 1.561 de fecha 29 de julio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Ana Sánchez Espadas, actuando en nombre y representación de la entidad TEIDAGUA, S.A. (CIF A38285961), para la realización de unas obras consistentes en la “excavación de una zanja al objeto de reparar una avería en la red de abastecimiento” en la C/ El Cañón.

-Decreto 1.612 de fecha 4 de agosto de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Noelia Moreno Reyes, para la realización de unas obras menores consistentes en reforma del alicatado de la cocina de una vivienda, en una superficie de 8 metros cuadrados, sita en C/ Paseo Eugenio López, nº 24, bajo B.

-Decreto 1.678 de fecha 20 de agosto de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Francisco Javier Alonso Barreto, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Aguas Nuestra Señora del Socorro, para la realización de unas obras consistentes en la “reparación de fachada, consistente en el saneado general de grietas y fisuras, aplicación de líquido penetrante (barniz sellador) y aplicación de tres manos de pintura antioxidante” en una edificación situada en la C/La Miravala, nº 27, El Socorro.

-Decreto 1.680 de fecha 20 de agosto de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Tomás Febles Díaz, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios El Pino, para la realización de unas obras consistentes en el “pintado de la fachada” de una edificación situada en la Carretera General Las Canteras a Pedro Álvarez, nº 76, 78 y 80.

-Decreto 1.681 de fecha 20 de agosto de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Eugenio Eiroa Peña, para la realización de unas obras consistentes en “pintado de fachada con pintura acrílica mate, gris verdoso” del edificio situado en la C/ Esperanto, nº 1.

6. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE JULIO DE 2014.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de julio de 2014 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones



dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 486/2011.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife y Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias .

PRETENSIÓN: La empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. interpuso en su día una demanda contra el Ayuntamiento de Tegueste reclamando el pago de trabajos realizados de actualización de canalizaciones subterráneas en las C/ Prebendado Pacheco y Calvo Sotelo por importe de 271.300,80 € €. Por sentencia de 16.07.2013 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife estimó parcialmente el recurso reconociendo la existencia de la obra y el derecho de la empresa al pago de la misma en la cuantía que se acredite de manera contradictoria en ejecución de sentencia. Frente a dicha sentencia el Ayuntamiento interpuso recurso de apelación.

RESOLUCIÓN: Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento por considerarse ajustada a derecho la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife.

FECHA: 3 de julio de 2014.

DEMANDANTE: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento por importe de 500 €.

-PROCEDIMIENTO: Juicio de Faltas nº 5077/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de Instrucción nº 3 de La Laguna.

PRETENSIÓN: El Ayuntamiento presentó una denuncia contra D. Jesús Alexis Ruiz Martín, empleado del Ayuntamiento de Tegueste en el programa extraordinario de Empleo Social 2013, por la sustracción el día 26.09.2013 de una bobina de cable de 10 metros de longitud que se encontraba en las dependencias municipales.

RESOLUCIÓN: Sentencia condenando a D. Jesús Alexis Ruiz Martín como autor de una falta de hurto imponiéndole además el deber de indemnizar al Ayuntamiento en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, sin que pueda superar los 401 €.

FECHA: 17 de julio de 2014.

DENUNCIANTE. Ayuntamiento de Tegueste.

COSTAS JUDICIALES: Se imponen a D. Jesús Alexis Ruiz Martín la mitad de las costas causadas.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado 346/2013.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: La empresa INTERJARDÍN, S.L. planteó un incidente de nulidad de actuaciones frente a la sentencia nº 118/2014 de 15 de mayo dictada por el Juzgado, en la cual se desestimó la pretensión que había formulado para que se condenase al Ayuntamiento a pagar la cantidad de 12.138,56 € en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de facturas y de 2.000 € en concepto de costes de cobro.

RESOLUCIÓN: Auto desestimatorio del incidente de nulidad de actuaciones planteado por INTERJARDIN, S.L. frente a la sentencia que había desestimado la demanda.

FECHA: 8 de julio de 2014.

DEMANDANTE: INTERJARDIN, S.L.

COSTAS JUDICIALES: Se imponen a INTERJARDÍN, S.L.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 433/2014.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 5 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: Los trabajadores del Ayuntamiento D^a. Ana Bravo Artiles y D. Víctor Manuel Palenzuela Gómez interpusieron sendas demandas para que se les reconociera que la relación laboral que mantienen con el Ayuntamiento (Área de Servicios Sociales) es de carácter indefinido.

RESOLUCIÓN: Sentencia declarando el derecho de los demandantes a ser considerados como trabajadores por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Tegueste hasta que se cubran las plazas que están ocupando por procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad o se amorticen las mismas.

FECHA: 16 de julio de 2014.

DEMANDANTES: D^a. Ana Bravo Artiles y D. Víctor Manuel Palenzuela Gómez, auxiliares administrativos del departamento de Servicios Sociales.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento ordinario 262/2014.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 3 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: La trabajadora D^a María Socorro Fernández González (limpiadora) solicitó el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de antigüedad, en la cuantía correspondiente a los siete trienios devengados, así como las diferencias existentes entre las pagas extraordinarias abonadas y las que debieron abonársele de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo del persona laboral.

RESOLUCIÓN: Sentencia declara el derecho de la demandante a recibir la cantidad de 4.498,98 € en concepto de trienios (antes de la sentencia el Ayuntamiento ya reconoció el pago de 2.490,60 € en concepto de trienios) y pagas extras de febrero de 2013 a enero de 2014.

FECHA: 25 de julio de 2014.

DEMANDANTE: D^a María Socorro Fernández González (limpiadora).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

7. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS A LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE TEGUESTE.

Vista la solicitud presentada por D. Eduardo V. Heras Hernández, registro de entrada 2014-012350 de fecha 27 de agosto de 2014, en representación de la Banda de Cornetas y Tambores de Tegueste, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 8 m² en la Plaza de San Marcos, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios 2014, destinado a la venta de comidas y bebidas, desde el 29 de agosto de 2014 al 11 de septiembre de 2014.

Considerando que la Banda de Cornetas y Tambores de Tegueste es una entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas con el nº de registro 64.



Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Conceder a la Banda de Cornetas y Tambores de Tegueste, una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos de la citada Banda.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

8. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL CLUB DEPORTIVO PORTEZUELO.

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Reyes Rey, registro de entrada 2014-012351 de fecha 27 de agosto de 2014, en representación del Club Deportivo Portezuelo, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 8 m² en la Plaza de San Marcos, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios 2014, destinado a la venta de comidas y bebidas, desde el 29 de agosto de 2014 al 9 de septiembre de 2014.

Considerando que el Club Deportivo Portezuelo es una entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas con el nº de registro 47.

Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro

Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto n° 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Conceder al Club Deportivo Portezuelo, una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos del citado Club.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

9. BONIFICACIÓN PAGO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON OCASIÓN DE FIESTAS Y OTROS ACTOS AL BARCO DE SAN LUIS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Eva R. Hernández Perera, registro de entrada 2014-012276 de fecha 25 de agosto de 2014, en representación del Barco San Luis, para que se le autorice la instalación de un quiosco de 8 m2 en la Plaza de San Marcos, con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. de Los Remedios 2014, destinado a la venta de comidas y bebidas, para los días 29 y 30 de agosto de 2014 y 1, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2014.

Considerando que el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 11 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de las actividades promovidas por las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto n° 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Conceder al Barco de San Luis, una bonificación del 100 por 100 del importe de la tasa por la prestación de servicios y utilización privativa o aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público con ocasión de fiestas y otros actos dado que los ingresos recaudados se destinarán a financiar gastos del mismo.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos.



10.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas treinta y dos minutos, advirtiéndolo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO D. JUAN NORBERTO PADILLA
FERNÁNDEZ MELIÁN

D. HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA